



AS-ASS-063-2022

16 de mayo de 2022

Doctora

Iliana Musa Mirabal, directora

Licenciado

Jorge Antonio Oviedo Prado, director administrativo financiero

HOSPITAL DE GUÁPILES – 2602

Estimada señora:

ASUNTO: Oficio de Asesoría referente a supuestas irregularidades en la conformación y publicación de roles de funcionarios en Cadenas de Libres de ese Centro de Salud.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría, para el período 2022 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre la situación expuesta por la Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería en cuanto al cumplimiento de los acuerdos referentes a la publicación de roles mensuales de los trabajadores, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que compete a esa Administración.

Este Órgano de Control y Fiscalización recibió el pasado 29 de abril, el oficio SRL-101-IV-22, suscrito por el Dr. Randall Granados Soto, secretario de relaciones laborales de la Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería, donde expuso la firma de un acuerdo con las autoridades del centro médico, en lo referente a las publicaciones de los roles mensuales para las “Cadenas de Libres”, donde se hizo mención a la colocación del borrador los días veinte de cada mes, y la respectiva publicación con 48 horas de anticipación al inicio del mes, acuerdo presuntamente incumplido por la Administración.



Ante ese escenario, esta Auditoría procedió a consultar al Lic. Jorge Oviedo Prado¹, director administrativo financiero del Hospital de Guápiles, con el fin de obtener evidencia de acciones sobre lo planteado en el oficio anteriormente citado, no obstante, al finalizar el trabajo de campo del presente documento no se obtuvo respuesta². Adicionalmente esta Auditoría se comunicó con la Licda. Nuria Zuñiga Loría, encargada de Recursos Humanos de ese centro asistencial, a fin de obtener los datos consolidados por parte de ese servicio, en respuesta la funcionaria indicó que trasladaría los datos al Lic. Oviedo Prado en cuanto estén disponibles.

La Gerencia General, mediante oficio GG-1618-2020, del 9 de junio 2020, comunicó a nivel institucional la actualización de las “Disposiciones Técnicas que regulan los nombramientos interinos bajo la modalidad de días libres en la Caja Costarricense de Seguro Social”, en lo que interesa señala:

“(...) considerando las reiteradas consultas que se han generado respecto al tema de pago y derechos laborales de los trabajadores nombrados bajo la modalidad de “Días Libres”, así como resoluciones recientes emitidas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; se comunica la versión 02 de las “Disposiciones técnicas que regulan los nombramientos interinos bajo la modalidad de días libres en la Caja Costarricense de Seguro Social”, las cuales serán de acatamiento obligatorio para todos los Servicios y/o Centros de Trabajo que laboren bajo esa modalidad de sustitución.

De lo anterior, se reitera que, corresponde a la Jefatura inmediata en coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente (...). (El subrayado es nuestro).

En el oficio mencionado, el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, gerente general, presentó la versión 2 de actualización normativa sobre nombramientos con la modalidad de días libres GG-DAGP-DIS-015, mismo que se refiere a la naturaleza de esta modalidad de nombramiento en los siguientes términos:

“(...) es importante indicar que, los nombramientos interinos bajo la modalidad de días libres podrán ser realizados por la administración activa en los centros de salud, cuando se trate de perfiles de puestos que tengan una atención directa al usuario o donde la ausencia del personal signifique mayor esfuerzo físico y mental para otro personal, que pueda repercutir directa y negativamente en el servicio que se presta (...). (El subrayado es nuestro)

¹ Cédula narrativa del 11-5-22, incluye anexos.

² Trabajo de campo finalizado el martes 10 de mayo 2022.



Esta Auditoría reitera el deber de la administración activa en garantizar una correcta y oportuna gestión en el tema de nombramientos interinos de personal en sus diferentes modalidades, donde la presente asesoría analiza la modalidad de días libres aplicada al servicio de enfermería del Hospital de Guápiles, descrita por el Lic. Granados Soto con aparente desconocimiento de los funcionarios sobre la gestión efectuada por las autoridades médicas, aspecto que genera un ausentismo, que este Órgano de Control y Fiscalización considera podría representar una afectación a la prestación de los servicios de salud que brinda ese centro médico.

El documento normativo GG-DAGP-DIS-015, en su apartado 6.1, incisos D y E indica:

“d. En consecuencia, las personas que se nombren bajo la modalidad de “días libres” -considerando un rol previamente establecido-, tienen derecho al disfrute de vacaciones, incapacidades, permisos, licencias y otros, así como a realizar nombramientos en ascenso, descenso o traslado, sin que ello implique una suspensión en la continuidad del nombramiento original.

e. Este tipo de sustituciones normalmente mantienen una continuidad en los nombramientos interinos, sin embargo, es claro que dependen de una programación previa, lo cual implica la posibilidad de variaciones durante su desarrollo, razón por la cual la Administración Activa se encuentra en la obligación de realizar los ajustes respectivos, considerando que, aunque estos nombramientos mantienen el mismo motivo de sustitución, es decir, días libres, existe una variación en la persona a quien se sustituye”

El mismo cuerpo normativo, en lo concerniente a las obligaciones de la Dirección General del Centro de Salud, señala:

“La Dirección General del Centro de Salud, considerando la justificación planteada por la jefatura respectiva, determinará la procedencia o no de la utilización de nombramientos bajo la modalidad de días libres y refrendará el total de perfiles a sustituir por servicio, solicitud que deberá ser enviada a la Gerencia Médica para su autorización definitiva, si esta representa un aumento de las sustituciones autorizadas previo a la emisión de esta regulación, autorización que debe constar en cada Dirección General.

Cuando se de alguna variación en la cantidad o perfiles a sustituir bajo esta modalidad, requiere realizar la justificación y autorizaciones necesarias para su aprobación”.

En lo referente a las gestiones propias de las jefaturas inmediatas y las Unidades de Gestión de Recursos Humanos se cita:



1. La jefatura inmediata considerando las necesidades de cobertura del servicio, elaborará mensualmente el rol de sustitución por “días libres”, incluyendo a todas aquellas personas trabajadoras que se encuentran realizando sustituciones de forma permanente bajo esta modalidad.

2. Con base en el rol previamente establecido y teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos presupuestarios respectivos, el Servicio o Centro de Trabajo -según sea el caso- debe elaborar y remitir a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos respectiva -a más tardar el último día hábil de cada mes- la acción de personal correspondiente al mes siguiente, para cada una de las personas trabajadoras que se encuentren incluidas en el referido rol (...)

3. La Unidad de Gestión de Recursos Humanos, considerando la fecha de recepción de los documentos, el cronograma de pago establecido internamente, así como el comunicado por la Subárea Remuneración Salarial de forma anual, deberá efectuar el trámite respectivo, a efecto de garantizar el pago oportuno de los salarios a las personas trabajadoras, es decir, en el lapso de un mes -transcurrido entre la prestación de los servicios y el pago efectivo del salario-.

Al respecto, es importante indicar que la Unidad de Gestión Recursos Humanos no podrá dar trámite a un nombramiento bajo esta modalidad, si no cuenta con la respectiva autorización y el contenido presupuestario necesario para efectuar el pago.

4. Una vez finalizado el mes -durante los primeros diez días hábiles del mes siguiente- la jefatura inmediata debe realizar la revisión del rol previamente establecido, a efecto de corroborar que las ausencias por días libres y las sustituciones por ese motivo concuerden; y comunicar formalmente a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solamente los casos en los que se debe efectuar ajustes al rol, lo anterior, con el fin de que se realicen los cambios pertinentes en las acciones de personal respectivas.

Es importante resaltar, que este aspecto no debe incidir en el pago oportuno a las personas trabajadoras, sino que se realiza como un mecanismo de control para garantizar el uso efectivo de esa modalidad de sustitución y de efectuar -en caso de ser necesario- los ajustes y trámites de recuperación de sumas pagadas de más correspondientes. (El subrayado es nuestro)

Lo referido por el Lic. Granados Soto en oficio SRL-101-IV-22, preocupa a este Órgano de Fiscalización y Control, por cuanto se señala una inobservancia al cumplimiento de un acuerdo firmado entre las autoridades del centro médico y los representantes de esa organización gremial, en detrimento del personal de salud, lo cual incide en afectaciones a la continuidad en prestación de servicios de salud para la población, y riesgos asociados que atentan contra la oportunidad en los pagos a los funcionarios que laboran bajo esa modalidad de nombramiento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

De los criterios expuestos, esta Auditoría considera que se debe revisar lo actuado por las autoridades del centro médico, por cuanto la normativa es clara en su definición sobre los deberes y obligaciones que le asisten a cada uno de los actores involucrados en la gestión de nombramientos por días libres y, considerando la no entrega de evidencias solicitadas al centro médico, se observa un debilitamiento del Sistema de Control Interno, que puede generar un deterioro en la calidad de la atención que se brinda a los pacientes que acuden a ese centro de salud, con un posible incumplimiento a los derechos que le asisten a los trabajadores afectados.

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a esa Administración Activa, para que realice una valoración de los aspectos señalados, y se fortalezca las medidas de control interno en cuanto a gestión de nombramientos bajo la modalidad de días libres.

No omito manifestar que esta Auditoría está en la mayor disposición de apoyar la gestión que desarrollan las autoridades institucionales, conforme nuestras potestades y competencias.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/EAM/RJM/CSD/lbc

C. Doctor Wilman Rojas Molina, director, Dirección de Redes Integradas Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica- 2699 Auditoría

Referencia: ID-75333